

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 ABR 2013

VISTO el contrato de Locación de Obra, suscripto el nueve (09) de Abril de 2013, entre la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.094.630 y el Sr. Luciano Carlos CABEZAS, DNI N° 28.768.807 en representación de la firma EDIAM S.A ; Y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Luciano Carlos CABEZAS realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas y la publicación de un aviso institucional, todo ello en función de las ordenes de publicidad que oportunamente se les notificara en la edición papel del medio denominado Diario del Fin del Mundo.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), Inciso n) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 09 de Abril del 2013, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.094.630 y el Sr. Luciano Carlos CABEZAS, DNI N° 28.768.807 en representación de la firma EDIAM S.A.; que diera origen al Expediente 000342-PL-2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El citado contrato comenzará a regir a partir del día 12 de Abril y hasta el 12 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) mensuales.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

141 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo